

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., 17 NOV 2021

Ejecutivo Alimentos/Div: 2019-00670

INADMITIR la anterior demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS instaurada por CLAUDIA MONICA ROZO HIGUERA contra MANUEL FERNANDO GONZALEZ RAMIREZ, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, a efecto de que la actora dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo subsane las siguientes irregularidades:

1°.- Aclare la primera pretensión de la demanda relacionada con la cuota alimentaria cobrada discriminando el valor a ejecutar mes a mes y año a año, aplicando el salario mínimo mensual para cada anualidad así:

AÑO	SMMLV
2019	828.116
2020	877.803

2°.- Allegar memorial poder que lo faculte para representar a la ejecutante dentro del presente proceso.

5°.- De la subsanación, reproducir en su totalidad la demanda.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ

JT